

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de DIEZ (10) metros, con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Afiliados I.P.A.U.S.S.", sobre la margen ESTE de la calle Karukinka 87 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de DIEZ (10) metros, con la leyenda "Ascenso y Descenso de Pasajeros Afiliados I.P.A.U.S.S.", sobre la margen OESTE de la calle Fitz Roy 350 de nuestra Ciudad.

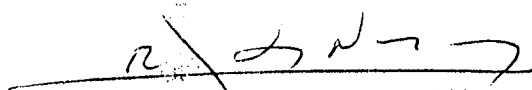
ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal procédase a la implantación de las señales viales verticales y horizontales pertinentes.

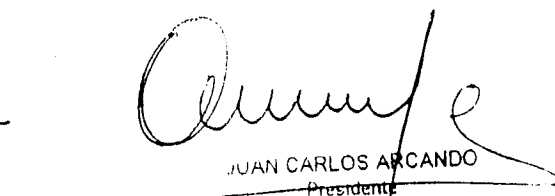
ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3122

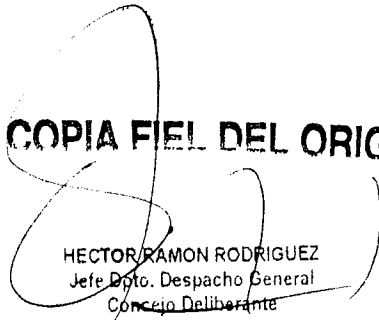
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/10/2006.

Jam.

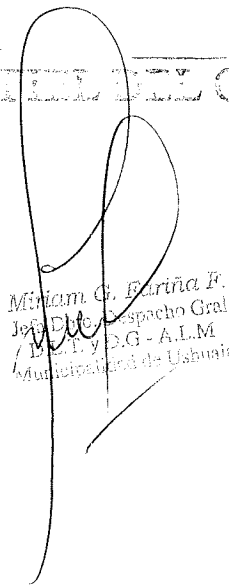

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mónica G. Fariña F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
M.O.T. y O.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



ESTADO
 M. G. P. F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.L.A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia
 USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO el expediente N° CD-8004-2006 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de DIEZ (10) metros, con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Afiliados I.P.A.U.S.S.", sobre la margen ESTE de la calle Karukinka N° 87 y otro similar sobre la margen OESTE de la calle Fitz Roy N° 350 de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° **325** /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3122**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de DIEZ (10) metros, con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Afiliados I.P.A.U.S.S.", sobre la margen ESTE de la calle Karukinka N° 87 y otro similar sobre la margen OESTE de la calle Fitz Roy N° 350 de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1129** /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

M. G. P. F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.L.A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia